



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2005

No. 41-BIS

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE DECLARA QUE NO HA LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO HA LUGAR A RETIRARLE LA INMUNIDAD CONSTITUCIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE DECLARA QUE NO HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO HA LUGAR A RETIRARLE LA INMUNIDAD CONSTITUCIONAL.**

(Al margen superior izquierdo el Escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- III LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA****DECRETA:**

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, decreta que no ha lugar a proceder penalmente en contra del ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que continuará en el ejercicio de su cargo con el fuero constitucional inherente a su cargo.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, decreta que no ha lugar a ejecutar acto alguno con motivo de la declaratoria de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura decreta suspender todo procedimiento ulterior, sin que ello impida que la imputación del Ministerio Público continúe su curso cuando el inculpado concluya el ejercicio de su encargo, pues no se prejuzga sobre los fundamentos de la imputación.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de la Procuraduría General de la República y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANDRÉS LOZANO LOZANO, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, SECRETARIO.- DIP. SOFÍA FIGUEROA TORRES, SECRETARIA.- (Firmas).



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|------------|
| Plana entera..... | \$ 1116.40 |
| Media plana | 600.20 |
| Un cuarto de plana..... | 373.65 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)